

**PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR
UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS
DISTRITALES Y MUNICIPALES
PARA EL PROCESO ELECTORAL
PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES Y
AYUNTAMIENTOS 2026-2027**



Contenido

Abreviaturas y siglas.....	3
Primero. Disposiciones Generales.....	5
Segundo. Descripción general de funciones	7
Tercero. Requisitos.....	7
Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria.....	9
Quinto. Inscripción	10
Sexto. Examen	12
Séptimo. Valoración curricular.....	19
Octavo. Entrevista	22
Noveno. Integración de propuesta para la designación	23
Décimo. Sustituciones	26
Cronograma de actividades.....	27

Abreviaturas y siglas

CEEM	Código Electoral del Estado de México.
CEVOD	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CFDE	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Conducta	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Ética	Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Concurso Público	Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Convocatoria	Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
DA	Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.
Grupos de atención prioritaria	Sectores de la población a los que históricamente se les ha obstaculizado el ejercicio de sus derechos fundamentales, o bien, de la atención y satisfacción de sus necesidades, por su condición o identidad.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta General	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Juntas distritales	Juntas distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Juntas municipales	Juntas municipales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

MO	Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
Personas aspirantes	Personas originarias o residentes del Estado de México, que ingresan al Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
Procedimiento	Procedimiento para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RI	Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
ROD	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SIRAV	Sistema Informático para el Registro de personas Aspirantes a Vocalías.
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Primero. Disposiciones Generales

- El presente documento tiene por objeto establecer las bases que regulan el procedimiento para el reclutamiento y posterior designación de las personas que ocuparán las Vocalías Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, así como los plazos y etapas necesarias.
- En el Concurso público queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. En la integración de las Vocalías tanto Distritales como Municipales, se garantizará el principio de paridad de género.
- Durante la etapa de inscripción se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de Declaratoria de Autoadscripción mediante el cual podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, su pertenencia a grupos de atención prioritaria, considerando: a) personas afromexicanas; b) personas de la diversidad sexual y de género; c) personas con discapacidad; y d) personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Quienes se encuentren en este supuesto deberán señalarlo en la solicitud de ingreso y en el formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de informar a la UTAPe e indicar, en su caso, el tipo de apoyo que necesiten, para procurar otorgarlo en las distintas etapas del Concurso público en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias.

- La ponderación señalada para el Concurso público está establecida del 1 al 100, las calificaciones para cada etapa están consideradas del 1 al 10 tomando en cuenta, de ser el caso, 2 decimales en la ponderación final.
- Todas las publicaciones respecto al proceso de selección y designación se realizarán en los estrados y el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx) de manera diferenciada por género, distrito y municipio. Los avisos publicados, así como los correos electrónicos que les sean remitidos, surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes, por lo que serán responsables de darles atención y seguimiento.
- En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor- deba modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y el sitio web del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

- El ingreso al Concurso público **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán a lo establecido en la Convocatoria, así como en el presente Procedimiento y la forma en la cual está diseñado el Concurso público. Los resultados finales obtenidos y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
- Las personas aspirantes deberán limitarse a proporcionar exclusivamente la documentación o información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran relativos a: estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas o de alguna persona que tenga el carácter de tercero, toda vez que la documentación o información proporcionada podrá ser sujeta de solicitudes de información pública o, en su caso, de publicación por cualquier medio.
- Se garantizará en todo momento la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales “ARCHIVO DE VOCALES Y LISTA DE RESERVA” que administra la UTAPE y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las personas titulares de los datos, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Concurso público y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

- En cualquier momento del Concurso público, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos.
- En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías, acorde con los artículos 50 y 51 del ROD, se hacen sabedoras de que el cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo; por lo que no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes en instituciones educativas; así mismo, deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y a lo dispuesto en el artículo 413 párrafo primero del CEEM, en el sentido de que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

El incumplimiento a lo señalado anteriormente, tendrá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades.

- Si durante el Concurso público se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán resueltos por la CEVOD.
- Todas y cada una de las etapas del Concurso público serán acompañadas conforme a sus respectivas competencias de la CEVOD, la Junta General y el Consejo General.

Segundo. Descripción general de funciones

Las personas designadas titulares de las vocalías, en el ámbito de sus atribuciones, participarán en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización fungirán, además, como integrantes de los consejos distritales y municipales electorales respectivos, en términos de lo establecido en el CEEM, el ROD y demás disposiciones aplicables.

Esta doble función de las vocalías ejecutivas como presidentas y de las vocalías de organización electoral como secretarías de los consejos respectivos, implica que las personas aspirantes se someten a un procedimiento riguroso para su ingreso, por el grado de responsabilidad que adquieren durante el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, lo que involucra el seguimiento y la intervención directa del máximo órgano de dirección, de ser necesario, durante las distintas etapas del Concurso público y hasta su designación.

Tercero. Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

TABLA 1. REQUISITOS

I	Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II	Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.

III	Tener al menos 25 años de edad al día de la designación. ¹
IV	Haber concluido los estudios de licenciatura al día de la designación.
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI	Ser originarias del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio por el que desee participar, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII	No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX	No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal.
X	No ser ministras de culto religioso.
	Durante los cuatro años previos a la designación², no haberse desempeñado como:
	a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
XI	b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral. ³
XII	No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
XIII	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. ⁴
XIV	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la integridad corporal.

¹ Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.

² Se considerará en su caso, lo señalado en las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de México relativas a los expedientes JDCL/99/2023 y JDCL/104/2023.

³ De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.

⁴ Los requisitos XIII, XIV y XV de conformidad con el artículo 51 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.

No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que
XV acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente, que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.⁵

Además de los requisitos referidos con antelación, las personas aspirantes deberán:

- Cubrir los requisitos administrativos señalados en la Convocatoria correspondiente.
- Observar lo señalado en el CEEM, la Ley de Responsabilidades, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el RI, el ROD, el Código de Ética, el Código de Conducta y demás normatividad aplicable.
- Ajustar su actuación -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que rigen la función electoral.

Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria

Convocatoria

La Convocatoria se publicará el mismo día de su aprobación por parte del Consejo General.

Se difundirá en los estrados, el sitio web (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM, en medios impresos de cobertura estatal; así como entre universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, personas líderes de opinión de la entidad, instituciones públicas, entre otros.

La UCS, con el apoyo de la UTAPE diseñará un plan de difusión, considerando la información estadística del reclutamiento en criterios o programas anteriores. La difusión deberá realizarse, en su caso, en formatos accesibles y de lectura fácil, a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad e inclusión.

El ingreso a través del Concurso público se integra por las siguientes etapas:

1. Inscripción
2. Examen
3. Valoración curricular
4. Entrevista
5. Selección

⁵ Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

Quinto. Inscripción

Para esta etapa, la UIE en colaboración con la UTAPE, actualizará el sistema informático que facilite a las personas aspirantes el proceso de inscripción, y en el cual se alojen los formatos necesarios para esta etapa.

Las personas aspirantes deberán acceder al SIRAV a través del sitio web del IEEM a fin de capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso, así como señalar si desean participar por una vocalía distrital o municipal y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos; el registro y la inscripción serán únicos por persona aspirante; por tanto, no se permitirá realizar más de un registro o inscripción.

En el sitio web del IEEM, se publicará un instructivo, así como un tutorial y se contará con el servicio de asistencia. Los datos informativos y medios de contacto serán referidos en la Convocatoria.

Periodo de
inscripción

Inicia el 28 de septiembre a las 10:00 horas y finaliza el 8 de octubre de 2026 a las 23:59 horas. En horario continuo.

Al concluir la captura de los datos requeridos en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

TABLA 2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR

- | |
|--|
| 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa. ⁶ |
| 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. ⁷ |
| 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o en el municipio por el que participa. |
| 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. |
| 5. Copia certificada del acta de nacimiento. |
| 6. En caso de que las personas aspirantes no sean originarias del Estado de México: |

⁶ Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente ésta, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

⁷ Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

- Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento⁸ comprobando su residencia efectiva en un municipio o distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega.
- En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario⁹ a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad de 5 años.

Las personas aspirantes que presenten Credencial de Elector expedida por el INE con fecha de emisión 2020 o años anteriores, siempre y cuando sea vigente, será considerada como probatoria de la residencia efectiva.

7. En su caso, formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos enunciados o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, la solicitud se tendrá por no presentada, con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Será plena responsabilidad de la persona interesada, que los documentos a adjuntar sean legibles y completos; en caso de no ser así, la solicitud se tendrá por no presentada con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Es importante precisar que:

- Toda la documentación señalada en la tabla 2 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB y con una resolución mínima de 300 DPI)**. La cual deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** público a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Una vez concluida la captura de los datos requeridos y adjuntados los archivos correspondientes, el SIRAV asignará un folio a cada solicitud de ingreso, el cual constituirá el elemento de identificación de la persona aspirante durante todas las etapas del Concurso público. Con la emisión del folio se tendrá

⁸ De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

⁹ Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

por concluido el registro, por lo que no será posible modificar la información capturada en el sistema, salvo en los casos de corrección por error material en términos del presente Procedimiento¹⁰.

Al finalizar el registro, el sistema habilitará la opción para descargar e imprimir la solicitud de ingreso, la cual deberá imprimirse, firmarse y conservarse, ya que podrá ser requerida en las distintas etapas del Concurso público.

Concluido el periodo de inscripción, la UTAPE, quien podrá requerir apoyo técnico a la UIE, integrará la lista general de personas aspirantes inscritas, distinguiendo a aquellas que aspiren a una vocalía distrital y a una vocalía municipal. Dicha lista estará disponible en el SIRAV para que la UTAPE solicite a las áreas competentes que realicen las verificaciones y cruces de información previstos en el artículo 31 del ROD, a efecto de constatar el cumplimiento de requisitos.

En caso de que la persona aspirante advierta un error material en los datos personales, antecedentes académicos o laborales capturados en la solicitud de ingreso, podrá solicitar su corrección mediante escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, **a más tardar el 9 de octubre de 2026** a través del correo electrónico **vocalias2026_2027@ieem.org.mx**.

Accederán a la etapa de examen únicamente las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento y cuyos folios sean publicados en los estrados y en el sitio web del IEEM **el 15 de octubre de 2026**, también se publicará el horario, la sede y grupo que corresponda. En la misma fecha se publicarán los folios de las personas aspirantes sin derecho a presentarlo. La publicación surtirá efectos de notificación.

Sexto. Examen

El examen previsto en la Convocatoria se llevará a cabo en la modalidad **presencial en línea**, a través de la plataforma que gestione la UTAPE mediante el procedimiento administrativo correspondiente ante la DA, previa revisión de la UIE¹¹, como área encargada de proporcionar apoyo técnico y la asesoría necesaria a las áreas del IEEM en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Seguridad Informática, Administración de Proyectos y Control de Calidad, Análisis y Procesamiento de Datos.

¹⁰ En caso de detectarse algún error en la documentación, las personas aspirantes que hayan accedido a la etapa del examen y valoración curricular, podrán subsanarla en los términos y condiciones establecidas.

¹¹ La UIE, en el ámbito de sus atribuciones, brindará el acompañamiento técnico correspondiente para verificar que la empresa seleccionada cuente con los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de esta etapa. La contratación de la empresa seleccionada será en apego a lo previsto en el "Reglamento de la Actividad Administrativa y Financiera del IEEM".

La evaluación se integrará por 120 reactivos y tendrá como propósito valorar los conocimientos electorales, así como las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de vocalías.

La UTAPE publicará en los estrados y en el sitio web del IEEM, los folios de las personas aspirantes que podrán presentarse a realizar el examen de conocimientos, clasificados por distrito y municipio, en la sede y grupo que les corresponda. Atento a ello, deberán acudir personalmente, en la fecha y hora determinada, con su identificación oficial y folio asignado a presentar el examen.

Se pondrá a disposición, también, de las personas aspirantes a partir del **16 de octubre de 2026**, el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos”. Además, se integrará un tutorial para la presentación del examen, que estará disponible en el sitio web del IEEM para su consulta.

El examen estará a cargo de la UTAPE y contará con la colaboración del CFDE, para la elaboración de los reactivos que lo integran, así como con el apoyo de las demás áreas del IEEM, durante las actividades necesarias para su preparación, aplicación y desarrollo cuando así lo requiera.

Una vez aprobada la Convocatoria, el CFDE deberá emitir una invitación dirigida al personal docente del propio Centro, a efecto de formar parte del profesorado responsable de la elaboración de los reactivos que integrarán el banco de preguntas para la conformación del examen; debiéndose privilegiar los criterios de especialidad, experiencia y conocimiento en las materias objeto de la evaluación. Para tal efecto, el CFDE dará a conocer oportunamente a las personas integrantes de la CEVOD, los perfiles del personal docente considerado para participar en dicha actividad.

El examen estará integrado por tres módulos, a saber:

- I. Conocimientos en materia electoral.
- II. Conocimientos generales.
- III. Habilidades transversales.

Los reactivos correspondientes a los módulos I y II, se elaborarán de acuerdo a lo señalado en la “Guía de estudio para la presentación del examen”, publicada conjuntamente con la Convocatoria respectiva, en la que se establecen los temas y fuentes de consulta que deberán de considerar las personas aspirantes a ocupar una vocalía.

Dichos módulos estarán integrados por 100 reactivos, formulados en forma de pregunta y bajo el esquema de opción múltiple con una respuesta correcta; tendrán por objeto evaluar los conocimientos de las personas aspirantes, respecto de los contenidos establecidos en la guía de estudio y serán calificados de acuerdo al número de respuestas correctas obtenidas.

Por su parte, el módulo III estará integrado por 20 reactivos destinados a valorar habilidades transversales de las personas aspirantes. En función de ello y, en atención a la naturaleza de éste, se

evaluarán mediante una escala de ponderación que permita identificar el grado de manifestación de dichas habilidades.

El procedimiento para la elaboración de reactivos se desarrollará conforme a lo que se describe a continuación¹²:

1. La elaboración de reactivos se realizará en un salón dispuesto por el propio CFDE, además contará con la presencia permanente de personal de Oficialía Electoral.
2. El 6 de octubre del 2026, a las 10:00 horas en presencia de personal adscrito a la Oficialía Electoral del IEEM, se procederá a asignar al personal docente, previamente definido por el CFDE y bajo la programación que éste determine, tres equipos de cómputo, mismos que deberán contar únicamente con el Sistema Operativo Windows y Microsoft Office para la captura de los reactivos, además de tener inhabilitados los puertos USB, el lector de disco compacto, los puertos para memoria Compact Flash SD y cualquier dispositivo de memoria externa, así como la tarjeta y puerto de red y desactivado el explorador de internet.
3. El personal docente será responsable de la elaboración y captura de preguntas, teniendo de manera exclusiva el acceso a los equipos de cómputo asignados para tal efecto, con la correspondiente contraseña. Cabe señalar que, los materiales referenciados en la “Guía de estudio para la presentación del examen”, les serán proporcionados en formato impreso.
4. Del 6 al 9 de octubre del 2026, se elaborará el banco de preguntas en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Para el caso de que la elaboración del banco de reactivos concluya antes del periodo señalado, se deberá de continuar con el resguardo del espacio y equipos asignados para dicha actividad, hasta en tanto se entreguen estos, en términos del numeral 9, del presente procedimiento.
5. El personal docente a cargo de la elaboración de los reactivos de los módulos I y II se dividirá en dos grupos de tres personas cada uno, es decir seis personas (tres mujeres y tres hombres), y cada grupo elaborará 120 reactivos que serán de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, representadas con las letras “a, b, c, d”. La persona docente encargada de realizar el módulo III deberá proporcionar 40 reactivos en formato de pregunta y las ponderaciones respectivas para obtener la calificación.
6. La numeración de las preguntas del examen será consecutiva del 1 al 120.

¹² La presente enumeración se realiza con carácter meramente enunciativo y no limitativo, por lo que no excluye la posibilidad de considerar otros supuestos o elementos adicionales que resulten pertinentes.

7. Finalizado el proceso de elaboración de las preguntas, se avisará a la UIE para que acuda personal capacitado y, en presencia del personal asignado por la UTape, el CFDE y Oficialía Electoral, proceda a habilitar nuevamente los puertos USB de los equipos, a fin de extraer el banco de preguntas en un dispositivo de USB nuevo.
8. Las personas que intervengan en el procedimiento de elaboración de reactivos, deberán firmar carta de confidencialidad de la información a la que con motivo del procedimiento tengan acceso.
9. El archivo que contenga los reactivos deberá ser remitido a la empresa que para tal efecto sea contratada en los términos previstos en el instrumento jurídico correspondiente y deberá contar con mecanismos de cifrado que garanticen su confidencialidad e integridad; asimismo, la contraseña correspondiente será entregada en sobre cerrado y debidamente sellado. La entrega y resguardo de la información se realizará en presencia de personal adscrito a la Oficialía Electoral del IEEM, previa solicitud de la UTape a efecto de dar fe de la legalidad y certeza del procedimiento; así mismo, al finalizar la creación del USB, se volverán a inhabilitar los puertos y los equipos quedarán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva hasta que la empresa informe que los archivos fueron recibidos de forma correcta y son operables; por lo que, inmediatamente se convocará a las áreas para realizar el borrado de la información.
10. Una vez realizado lo anterior, se procederá de manera inmediata al borrado profundo del CPU de cada uno de los equipos de cómputo empleados para la actividad; dicho procedimiento se llevará a cabo bajo la supervisión de personal adscrito a la Oficialía Electoral del IEEM, en términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracciones III y V del Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del IEEM.

La empresa responsable de la plataforma mediante la cual se llevará a cabo la aplicación del examen, será la encargada de incorporar los reactivos correspondientes a los tres módulos, y de integrar las diferentes versiones del instrumento de evaluación que será aplicado a la totalidad de las personas aspirantes.

El número de aciertos de cada persona aspirante será proporcionado por la empresa responsable de la plataforma, en presencia de Oficialía Electoral, mediante información cifrada y bajo las medidas de seguridad necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y resguardo. Con base en dicha información, la UIE, con el acompañamiento de la UTape, obtendrá la ponderación del examen, la cual tendrá un valor máximo de 60 puntos de la calificación final, integrados de la siguiente manera:

TABLA 3. TEMAS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN

Módulo I. Conocimientos en materia electoral		Reactivos	Porcentaje asignado
1	Sistema político – electoral.	25	30%
2	Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM.	15	
3	Etapas del proceso electoral local.	25	
4	Justicia Electoral.	15	
Subtotal de reactivos		80	
Módulo II. Conocimientos generales		Reactivos	Porcentaje asignado
1	Pensamiento lógico matemático.	10	20%
2	Comprensión lectora.	10	
Subtotal de reactivos		20	
Módulo III. Habilidades transversales		Reactivos	Porcentaje asignado
1	Toma de decisiones	4	10%
2	Profesionalismo e integridad	4	
3	Comunicación	4	
4	Trabajo en equipo	4	
5	Liderazgo	4	
Subtotal de reactivos		20	
Total		120	60%*

*Porcentaje asignado al apartado de examen, que forma parte de una evaluación integral, complementada por la valoración curricular (20%) y por la entrevista (20%).

La presentación del examen constituye un requisito obligatorio para todas las personas aspirantes, por lo que, de no presentarse en la sede asignada, serán dadas de baja del Concurso público, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación, máxime que, el resultado será determinante para acceder a la siguiente etapa del proceso de selección de vocalías.

Para la aplicación del examen se desplegará un operativo logístico con personal del IEEM, a quienes se les dará una plática de instrucción, por parte de la UTAPE, respecto del procedimiento a seguir ese día.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas, contadas a partir de la hora prevista para su inicio. Al concluir ese periodo, la plataforma finalizará automáticamente el examen, sin posibilidad de prórroga o reingreso, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las respuestas que hayan sido registradas hasta ese momento.

Si por alguna causa ajena al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la UTAPE, en coordinación con la SE, realizará las gestiones necesarias para el uso de otro espacio; dicho cambio, en su caso, será difundido con la anticipación debida en los estrados y en el sitio web del IEEM indicando la nueva sede, horarios, grupos y folios considerados. La publicación surtirá efectos de notificación.

Las personas aspirantes deberán presentarse 30 minutos antes en la sede que les corresponda para

realizar el examen que se llevará a cabo el **25 de octubre de 2026**.

El personal responsable de la aplicación permitirá el acceso al aula 15 minutos antes de la hora indicada para el inicio del examen, previa identificación correspondiente (Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente) y mención del folio asignado a fin de que el examen inicie a la hora señalada para tal efecto. En caso de que las personas aspirantes se presenten después de la hora indicada, se permitirá el acceso y la presentación del mismo, pero no será repuesto el tiempo demorado, debiendo concluir la evaluación en el tiempo restante para tal efecto.

Dicho personal registrará la asistencia de las personas aspirantes, les asignará un equipo de cómputo y entregará un usuario y contraseña de acceso a la plataforma para llevar a cabo su evaluación. No se permitirá el uso de bibliografía impresa o escrita, computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, relojes y, lentes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda servir para consultar documentos y/o material de apoyo para la contestación de los reactivos. De igual manera, se prohíbe la reproducción total o parcial del examen y que las personas aspirantes intercambien información o copien entre ellas.

En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, el personal responsable de la aplicación del examen en la sede correspondiente asentará en el acta respectiva dicha circunstancia, e informará a la UTAPE, misma que solicitará a la empresa responsable de la plataforma el bloqueo del examen de la persona aspirante que las transgrede. Asimismo, cualquier incidencia, situación o comentario que se presente durante la aplicación deberá hacerse del conocimiento del personal referido, quien lo asentará en la citada acta para dejar constancia de los hechos ocurridos.

La presentación del examen será de manera continua, es decir, ninguna persona aspirante podrá abandonar el grupo o aula en donde se realice la aplicación del examen.

El día de la aplicación del examen, la empresa responsable de la plataforma que para tal efecto sea contratada brindará la asesoría y el acompañamiento técnico necesario, respecto de las incidencias relacionadas con su funcionamiento y operación. Asimismo, la UTAPE y el COE brindarán apoyo y acompañamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en caso de que se presente cualquier eventualidad que, con motivo de la aplicación, requiera atención por parte del IEEM.

Resultados
del examen

Los resultados obtenidos en el examen, así como los folios y calificaciones que pasan a la etapa de valoración curricular, se publicarán el **28 de octubre de 2026** en los estrados y el sitio web del IEEM. La publicación en dichos medios será la única forma de notificación de los resultados y surtirá plenos efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Las personas aspirantes que hayan presentado el examen podrán solicitar la revisión del resultado conforme al procedimiento establecido en el artículo 38 del ROD, los días **29 y 30 de octubre de 2026**.

El personal docente responsable de la elaboración de los reactivos, previamente seleccionado por el CFDE, en coadyuvancia con la UTAPE y la empresa responsable de la plataforma que para tal efecto sea contratada, deberán desahogar la revisión del resultado del examen de quienes así lo soliciten. Para ello, las personas aspirantes deberán presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, en un horario de 9:00 a 23:59 horas, que deberá incluir al menos:

- a) Nombre;
- b) Correo electrónico;
- c) Folio asignado;
- d) Descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud;
- e) En su caso, los documentos que sustenten su solicitud; y
- f) Copia de identificación oficial vigente.

Cuando el escrito no contenga firma autógrafa o falte alguno de los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d) o f), o se entregue fuera del plazo establecido, la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación será notificada por la UTAPE en los estrados del IEEM, así como en el correo electrónico señalado.

La UTAPE dará aviso inmediato al CFDE de las solicitudes recibidas, a fin de que lleve a cabo el proceso de revisión en los términos antes descritos.

Dentro de los dos días siguientes, la UTAPE notificará vía correo electrónico la respuesta a la persona solicitante, señalando día y hora para que el desahogo de la revisión del examen se lleve a cabo dentro de los cuatro días siguientes, lo anterior haciéndolo del conocimiento de la CEVOD¹³.

¹³ Artículo 38 del ROD.

Séptimo. Valoración curricular

Accederán a la etapa de valoración curricular, hasta cuatro mujeres y cuatro hombres, por cada distrito y municipio -que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen- más los empates que pudieran presentarse. Las personas no binarias¹⁴, serán consideradas en los listados de los hombres.

Periodo para
adjuntar
documentos

Las personas aspirantes adjuntarán en el SIRAV los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso **el 3 y 4 de noviembre de 2026**, con el objeto de llevar a cabo la valoración curricular.

Los documentos que las personas aspirantes deberán adjuntar al SIRAV, serán:

TABLA 4. DOCUMENTOS A ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN

1. Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía, con firma autógrafa.
2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en el sitio web del citado Instituto. El documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega. https://listanominal.ine.mx/scpln/
No presentar cualquiera de estos documentos o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso público.
3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: <u>Trayectoria académica:</u> ● Certificado total de estudios, Acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. ● Comprobante de estudios concluidos de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos, los cuales deberán tener una vigencia del 2014 a la fecha. <u>Trayectoria laboral:</u> Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial o cualquier otro documento oficial que lo avale, plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.

¹⁴ Sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REC-256/2022 y SUP-JDC-1117-2022.

Respecto a la participación ciudadana en materia electoral, se podrá acreditar con la presentación del nombramiento o reconocimiento expedido por la autoridad electoral por haber participado como persona observadora electoral, funcionaria de mesa directiva de casilla o en una consejería electoral.

Por su parte, la participación ciudadana se podrá demostrar mediante comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar.

En caso de no presentar los documentos para valoración curricular o que éstos no avalen los antecedentes académicos y laborales, **no será motivo de baja del Concurso público**, pero se asentará una calificación correspondiente a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.

Es importante precisar que:

- La documentación que se refiere en la tabla 4 deberá adjuntarse **de manera individual, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB y con una resolución mínima de 300 DPI)**. Asimismo, deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar la documentación.
- El IEEM se reserva la facultad de **dar de baja del Concurso público** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Las personas aspirantes deberán de adjuntar en un solo archivo PDF los documentos que comprueben la **trayectoria académica** (Cursos con vigencia del año 2014 a la fecha, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado), los documentos que avalen la trayectoria laboral (experiencia no electoral, experiencia en materia electoral y en manejo de personal), así como, los documentos que acrediten la realización de actividades de participación ciudadana en beneficio de la sociedad (en materia electoral o no electoral).

Periodo para
subsana
documentos

Si al momento de la revisión de la documentación adjuntada por la persona aspirante, se llega a detectar alguna inconsistencia, la UTAPe lo hará de su conocimiento, vía correo electrónico, para que, dentro del plazo de 48 horas siguientes, subsane la o las omisiones detectadas.

La puntuación a considerar en la valoración curricular, se conforma de la siguiente manera:

TABLA 5. TRAYECTORIA ACADÉMICA

Posgrado					Licenciatura	Cursos ¹⁵	
Doctorado		Maestría		Especialidad	Licenciatura	Curso en materia electoral	Otros cursos
Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Documento probatorio	Documento probatorio
1	2	1	2	2	2	2	1
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10, los valores de esta tabla no son acumulables por rubro y se obtienen de la acreditación de la trayectoria académica.

TABLA 6. TRAYECTORIA LABORAL

Tipo de experiencia laboral							
Participación ciudadana		Cargo operativo		Cargo de mando medio		Cargo directivo	
No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral
2	2	1	2	2	3	3	3
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10. Los valores de esta tabla no son acumulables por tipo de cargo, es decir que, por un cargo se puede obtener el puntaje de materia electoral o el de no electoral, pero no ambos y se obtienen de la acreditación de la trayectoria laboral, si se acreditan ambas materias, se considerará únicamente la puntuación más alta.

Se podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final, en esta etapa.

Resultados de
la valoración
curricular

La publicación de folios y resultados de la valoración curricular, se llevará a cabo el 17 de noviembre de 2026 en estrados y en el sitio web del IEEM mediante listas diferenciadas por género, distrito y municipio. Las personas no binarias, serán consideradas en los listados de los hombres. La publicación surtirá efectos de notificación.

¹⁵ En caso de acreditar cursos en ambos rubros, la puntuación obtenida no podrá exceder, en conjunto, dos (2) puntos. Para obtener la puntuación prevista en cada subrubro deberán acreditarse dos documentos probatorios; cuando se acredite únicamente uno, se asignará la mitad de la puntuación correspondiente.

Octavo. Entrevista

Folios, grupos,
fechas y
horario de la
entrevista

El **19 de noviembre de 2026** se publicará en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios, grupos, medios y horarios para las entrevistas, las cuales se llevarán a cabo del **23 de noviembre al 1 de diciembre de 2026**.

Serán seleccionadas hasta **tres mujeres y tres hombres, que obtengan las calificaciones más altas**, como resultado de la suma de las ponderaciones correspondientes al examen y a la etapa de valoración curricular, así como los empates. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las entrevistas se realizarán en **modalidad virtual**, con el propósito de que las personas entrevistadoras valoren la idoneidad para desempeñar el cargo de cada persona aspirante, considerando las competencias, habilidades y aptitudes que demuestren durante su desarrollo.

Los equipos de personas entrevistadoras serán encabezados por las consejeras electorales del Consejo General, la SE y personas titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo una persona suplente para cada equipo; en su caso, podrán apoyarse de personal de mandos medios para el desarrollo de éstas. En sesión de la CEVOD, se presentará para su aprobación, la integración de hasta seis equipos de personas entrevistadoras, conformado por tres personas definidas de manera aleatoria. Para realizar las entrevistas, se entregará a cada grupo designado una “Guía para realizar entrevistas”.

El formato de entrevista será **individual** cronometrado, con una duración de ocho minutos por cada entrevista, donde cada persona entrevistadora formulará una pregunta, y la persona aspirante contará con dos minutos para responder a cada una de las preguntas; los dos minutos restantes, serán para la formulación de las mismas.

Como requerimiento indispensable, se solicitará que las personas aspirantes estén conectadas **15 minutos** antes de su hora asignada, con la finalidad de acreditar su identidad; deberán tener a la mano el **número de folio** asignado en la solicitud de ingreso firmada, la **credencial para votar con fotografía** (preferentemente) o el pasaporte o cédula profesional con fotografía.

La entrevista será video grabada y estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de las personas aspirantes.

Una vez terminada la **entrevista**, las consejeras electorales del Consejo General y las demás personas entrevistadoras, asignarán las calificaciones a cada persona aspirante y podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final.

Las personas aspirantes que no se presenten a la entrevista, serán dadas de baja del Concurso público, con excepción de quienes aspiren y que se les haya reprogramado la entrevista por causas técnicas imputables al IEEM o de fuerza mayor.

El 3 de diciembre de 2026 se publicarán en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios con los resultados de la entrevista, así como los folios que no asistieron a la misma.

La entrevista tendrá una ponderación de **20 puntos**, el porcentaje se integrará, con las siguientes competencias:

1. **Liderazgo:** Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento y lograr mantener un clima organizacional armónico y desafiante, así como la aptitud para la toma de decisiones. (Valor 10 puntos.)
2. **Coordinación de equipo de trabajo:** Capacidad de organizar, dirigir y dar seguimiento al trabajo de un grupo de personas, integrando esfuerzos individuales mediante comunicación, supervisión y distribución de tareas para el cumplimiento de objetivos institucionales, aún en entornos de presión o desfavorables. (Valor 5 puntos.)
3. **Idoneidad:** Concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo posibilidades de eficacia en el desempeño del cargo, de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y valores mostrados durante la entrevista. (Valor 5 puntos.)

Expedientes a
revisión por el
Consejo
General

Una vez conformados los expedientes digitales por la UTAPE y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la UTAPE, el 3 y 4 de diciembre de 2026.

Noveno. Integración de propuesta para la designación

Con el objetivo de integrar la propuesta para la designación, la calificación final de cada persona aspirante se conformará con base en la siguiente tabla, considerando que sus valores son acumulativos:

TABLA 7. INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.

Calificación final	Puntaje
Examen	Hasta 60
Valoración curricular	Hasta 20
Entrevista	Hasta 20
Total 100	

En caso de presentarse empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Pertenecer a un grupo de atención prioritaria señalado en la declaratoria respectiva
- Calificación más alta en el examen
- Calificación más alta en la entrevista

Para la designación se integrarán listas diferenciadas por género, distrito y municipio, con hasta tres mujeres y tres hombres —incluyendo los empates que pudieran presentarse— ordenadas de mayor a menor conforme a la calificación final obtenida, atendiendo las valoraciones que se determinen en este Procedimiento y en la Convocatoria.

Las listas únicamente se integrarán con personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de todos los requisitos y etapas del Concurso público.

En su integración se garantizará el principio de paridad de género. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las propuestas de las personas aspirantes contendrán los puntajes obtenidos en todas las etapas del Concurso público.

La UTAPE remitirá la propuesta de listas diferenciadas por género, distrito y municipio a la Junta General, previo conocimiento de la CEVOD. La Junta General, analizará la propuesta de listas y las remitirá al Consejo General, a través de la SE, para su análisis y posterior aprobación.

De existir observaciones en contra de alguna persona aspirante o indicios del incumplimiento de algún requisito, deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado, mediante escrito, que deberá presentarse ante la Oficialía de Partes del IEEM, con firma autógrafa, anexando copia de identificación oficial, así como, las pruebas respectivas.

En su caso, se harán las anotaciones correspondientes en las propuestas de listas e informes que presente la UTAPE, la CEVOD conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada, para que con ello el Consejo General, en plenitud de sus atribuciones, determine excluir o no de la designación a la persona aspirante que se encuentre en el supuesto.

Las juntas distritales y municipales serán conformadas por personas aspirantes de ambos géneros, de forma alternada, procurando que existan mujeres y hombres a cargo de cada vocalía.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a aquellas personas que estuvieran en la reserva de los distritos o municipios vecinos.

La designación de vocalías distritales se llevará a cabo considerando:

- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primer lugar, para la vocalía ejecutiva, la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral y de capacitación se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior. Considerando para ello, la conformación de las juntas por personas aspirantes de ambos géneros, de forma alternada.
- c) Cada una de las juntas distritales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
- d) Si en el distrito no existiera persona aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

La designación de vocalías municipales se llevará a cabo considerando:

- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de la vocalía de organización electoral se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior. Considerando para ello, la conformación de las juntas por personas aspirantes de ambos géneros, de forma alternada.
- c) Cada una de las juntas municipales se integrará por una mujer y un hombre.
- d) Si en el municipio no existiera persona aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

En caso de que no existan personas aspirantes suficientes para realizar la designación de vocalías en alguna junta distrital o municipal, una vez integradas el resto de las juntas distritales o municipales, se seleccionará a quien haya obtenido la calificación final más alta de distritos o municipios vecinos, según corresponda y se le invitará para integrarse en el órgano desconcentrado requerido.

Se integrará una lista de reserva considerando el género, con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará conformada en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

Vocalías
designadas y
lista de reserva

Aprobada la designación por parte del Consejo General, en diciembre de 2026, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y el sitio web del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y la calificación final. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva.

Las personas designadas para ocupar una vocalía recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva.

Las personas designadas, deberán presentar ante el Departamento de Recursos Humanos de la DA, la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente de conformidad con lo que establece el RI.

La DO, la DA, la UTAP, la UIE y demás áreas requeridas en el ejercicio de sus atribuciones y de forma coordinada, otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias para el desarrollo de las funciones de las personas con discapacidad que integren los órganos desconcentrados.

Décimo. Sustituciones

Las sustituciones se realizarán con base en los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del ROD.

En lo que corresponde al trámite para presentar una renuncia, será necesario que quien ocupe la vocalía y requiera renunciar al cargo, elabore un escrito con firma autógrafa, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General o al Secretario Ejecutivo, el cual deberá ser enviado por el Sistema de Gestión Documental o correo electrónico, en el que expondrá las razones por las que desiste de la vocalía, mismo que deberá ser acompañado de la ratificación correspondiente con copia simple de una identificación oficial, que necesariamente deberán presentarse posteriormente en original en la Oficialía de Partes del IEEM.

Cronograma de actividades

NO.	ACTIVIDAD	2026																			
		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5			
1	Inscripción.				Del 28 al 8																
2	Revisión de requisitos.					Del 1 al 14															
3	Publicación de folios que pasan a examen.							15													
4	Aplicación de examen.								25												
5	Publicación de resultados de examen y folios que pasan a valoración curricular.								28												
6	Periodo para la revisión de examen.								29 y 30												
7	Periodo para adjuntar documentos para la valoración curricular									3 y 4											
8	Revisión de documentos de la valoración curricular.									Del 3 al 16											
9	Publicación de resultados de la valoración curricular.											17									
10	Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista.											19									
11	Entrevistas.												Del 23 al 1								
12	Publicación de folios con resultados de la entrevista													3							
13	Revisión de expedientes por parte del Consejo General.													3 y 4							
14	Propuesta de lista de personas aspirantes a CEVOD, y en su caso, a Junta General.															Del 7 al 9					
15	Designación de vocalías por parte del Consejo General.															Del 10 al 16					